

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete de enero de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real
Demandante	Titularizadora Colombiana S.A.
Demandada	Roberto Parga Gómez y otra
Radicado	05001 40 03 028 2022 00534 00
Instancia	Primera
Providencia	Ordena oficiar

Atendiendo la solicitud realizada por el apoderado de la parte actora en el escrito que antecede, se ordena adicionar el oficio No.1274 del 2 de diciembre de 2022 (Doc.36), en el sentido de indicar que la parte actora en este asunto **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.** actúa como cesionaria del **BCSC S.A.**, quien tenía constituida a su favor hipoteca sobre los inmuebles distinguidos con matrícula inmobiliaria **No. 001- 1059724, 001-1059418, 001- 1059419, y 001-1059633.**

Remítase dicha comunicación a la oficina de registro correspondiente, para efectos de **consulta**, y a su vez se enviará al correo electrónico del apoderado de la entidad ejecutante, para efectos de su **radicación presencial y pago de los derechos de registro**. (Instrucción Administrativa No. 05 del 22 de marzo de 2022 de la Superintendencia de Notariado y Registro).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

1.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a66b501cdfb90e7364bd49551bc59a65f6f4e819a5729d10aa601a44ec45da2**

Documento generado en 17/01/2023 07:10:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>